


DECRETO No. 045 FECHA: 05 DE MARZO DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO OCTAVO DEL
DECRETO 038 DEL 11 DE FEBRERO DE 2011**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de febrero de 2011, se expidió decreto 038 del 11 de febrero de 2011, “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL BENEFICIO DEL TIQUETE DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE SABANETA”.


Que habiendo sido reglamentado el beneficio del tiquete de transporte estudiantil para los estudiantes del municipio de Sabaneta, se requiere su modificación.

En merito a lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS: Los beneficiarios tienen los siguientes deberes con respecto al Tiquete de Transporte Estudiantil:

- a) Tramitar la expedición del carné que lo acredita como beneficiario del Tiquete de Transporte Estudiantil, por el periodo determinado. Tanto el trámite inicial del carné como su duplicado deberá ser asumido por el beneficiario. Para el caso de duplicado, se deberá presentar la denuncia ante la autoridad competente.
- b) Informar ante la Secretaría de Educación y Cultura sobre alguna condición sobreviniente que tenga como consecuencia el incumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio. Ejemplo: Cambio de residencia o terminación de estudios.
- c) Cumplir con los cronogramas establecidos por la Secretaría de Educación y Cultura para el desarrollo del proceso.
- a) Verificar la validez de los tiquetes recibidos conforme a las especificaciones indicadas y verificar que correspondan al mes respectivo. Los tiquetes que no tengan validez no serán recibidos.
- d) Reclamar oportunamente los tiquetes estudiantiles mes a mes de acuerdo al período lectivo, en forma personal o a través de autorización escrita.
- e) Hacer uso del tiquete exclusivamente en días hábiles lectivos.
- f) Presentar el carné y el tiquete al momento de utilizar el servicio de transporte.

DECRETO No. 045 FECHA: 05 DE MARZO DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

g) Cancelar MIL PESOS (\$1.000) del costo unitario del tiquete equivalente al valor individual de cada recorrido al interior del Municipio.

ARTICULO SEGUNDO Las demás disposiciones contenidas en el Decreto Municipal 023 de enero 20 de 2011, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a lo cinco (05) días del mes marzo (2012).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ESTELA GIRÁLDO OSSA
 Alcaldesa Municipal


 Leidy Johana Mesa M.
 Asesora Jurídica
 Proyecto


 Alejandro Villa Gomez
 Jefe Oficina Jurídica
 Reviso